

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORROX

Anuncio

Expediente: 3363/2024.

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en *Boletín de la Provincia de Málaga* número 167, de fecha 29 de agosto de 2024, referente a las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral indefinido como Oficial Fontanero, mediante concurso-oposición, por razón de jubilación parcial de un trabajador de este Ayuntamiento, se ha procedido a su rectificación mediante Decreto de Alcaldía número 2024-1813, de fecha 28 de octubre de 2024, en el que se detalla lo siguiente:

VISTO que se ha detectado el siguiente error material en las bases, y en concreto:

• Sexta. *Tribunal calificador*

“El órgano de selección no podrá constituirse con la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente”.

• Séptima. *Sistema de selección y desarrollo de los procesos*

“La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar contenidas en el anexo I temario y en la base primera con la duración que el propio tribunal señale”.

“El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatoria, calificándose con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos. La puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal”.

• Undécima. *Incidencias*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTO lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AAPP, que señala que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” y comprobada la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Torrox en la categoría de oficial.

Resuelvo

Primero. Rectificar la base sexta conforme a la Ley 40/2015, disposición final décimo cuarta sobre validación de órganos en los siguientes términos:

“El tribunal estará integrado por presidente, tres vocales y secretario (todos con voz y voto), la constitución del órgano se realizará siempre con el presidente, secretario y dos vocales”.



Rectificar la base séptima de la siguiente forma

SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

“La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica referida a las funciones o tareas propias a la plaza a cubrir y relacionado con el anexo I temario y en la base primera con la duración que el propio tribunal señale.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatoria, calificándose con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

El tribunal valorará especialmente la capacidad resolutoria, la agilidad en la solución adoptada, la metodología aplicada y la calidad en la ejecución del supuesto, conforme a los siguientes criterios de puntuación:

- Elección de EPIS adecuados y respeto de las normas de seguridad. 1 punto
- Orden y limpieza del trabajo. 1 punto
- Tiempo de ejecución. 2 puntos
- Calidad y correcta ejecución de los trabajos. 16 puntos

La puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal”.

Rectificar la base undécima, que deberá quedar de la siguiente forma

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Publicar anuncio con carácter urgente, de dicha rectificación con indicación de las modificaciones introducidas.

Torrox, 28 de octubre de 2024.
El Alcalde, firmado: Óscar Medina España.

4478/2024